



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmonday@hotmail.com

Santa Rosa del Monday, 18 de julio de 2024

DICTAMEN U.O.C. N° 10/2024

DICTAMEN UOC DEL PROCESO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN REPARACIÓN DE AULAS - COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.

VISTO:

El pedido de la Intendente Municipal, presentado a través de la nota ingresada por mesa de entrada, en el cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) arbitrar los medios necesarios para la contratación urgente de la "**Reparación de aulas del Colegio Nacional General José Eduvigis Díaz**".

CONSIDERACIONES:

1. Situación Actual:

La infraestructura del Colegio Nacional General José Eduvigis Díaz presenta graves deficiencias edilicias, especialmente en el techado de las aulas, lo que representa un riesgo inminente para la seguridad de alumnos y docentes. Las tormentas recientes han agravado estos daños, comprometiendo aún más la integridad estructural del edificio.

2. Necesidad Urgente:

La demora en la reparación podría ocasionar un deterioro adicional, exponiendo a los estudiantes a condiciones de riesgo y dificultando el normal desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, la ejecución de la obra requiere una pronta intervención.

3. Justificación Legal:

Conforme al **Artículo 40 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, se justifica la contratación por la vía de la excepción debido a la existencia de **razones técnicas y urgencias impostergables**. El inciso correspondiente señala que es aplicable este procedimiento cuando los plazos de una licitación pública no permiten atender con la eficacia y rapidez necesarias.





Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmonday@hotmail.com

4. Fundamentos Normativos Adicionales:

- o La **Ley Orgánica Municipal 3966/10**, en su Capítulo III, Artículo 12, establece la función de los municipios en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública.
- o La **Ley 4758/12 (FONACIDE)** también respalda la obligación de garantizar condiciones seguras y adecuadas para las instituciones educativas.

5. Análisis de las Opciones

Se han evaluado distintas modalidades de contratación, concluyendo que la vía de la excepción es el único medio idóneo para garantizar la pronta ejecución de las reparaciones, asegurando la protección de los estudiantes y la continuidad de las clases.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN APLICABLE:

Se aplica el supuesto establecido en el **Artículo 40, inciso c)** de la Ley 7021/22:

- **"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables."**

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- **Infraestructura deteriorada:** La institución presenta un riesgo evidente debido a los daños estructurales, lo cual requiere una intervención inmediata.
- **Seguridad de la comunidad educativa:** La reparación es imprescindible para resguardar la integridad física de los alumnos y docentes.
- **Impacto en el aprendizaje:** Garantizar aulas seguras y adecuadas es fundamental para el desarrollo académico normal.
- **Retraso en fondos:** La demora en la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda ha postergado la ejecución de las obras, agravando la situación.

DICTAMEN FINAL:

La Unidad Operativa de Contrataciones considera procedente llevar adelante la contratación por la vía de la excepción, conforme a lo establecido en el **Artículo 40 de la Ley 7021/22**, debido a la urgencia y la necesidad impostergable de reparar las aulas del Colegio Nacional General José Eduvigis Díaz. Se recomienda la emisión de la resolución correspondiente para iniciar el proceso de contratación, a fin de asegurar la pronta ejecución de las obras.

